

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

La Directora de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 135-0232 del 04 de agosto de 2015, el señor **RAMON ANTONIO GARCIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.164.517, quien actúa en calidad de poseedor; solicitó ante esta Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico, en beneficio del predio denominado "Cuatro Esquinas", ubicado en la Vereda Cuatro Esquinas del Municipio de Santo Domingo.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, se dispuso **ADMITIR e INICIAR EL TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** mediante Auto 135-0177 del 10 de agosto de 2015, ordenándose realizar los avisos respectivos y la visita de inspección técnica en campo.

Que con el fin de conceptuar acerca de la solicitud presentada sobre el trámite de Concesión de Aguas, técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información aportada, generándose el Informe Técnico No. 135-0208 del 1 de octubre de 2015.

Que mediante la resolución con radicado No. 135-0120 del 13 de octubre de 2015 se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS** al señor **RAMON ANTONIO GARCIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.164.517, en un caudal total de 0,0094 L/seg., distribuidos así: para uso doméstico 0,0086 L/seg., y para uso agrícola 0,0008 L/seg., caudal a derivarse de la fuente denominada "**La Primavera**", ubicada en las coordenadas: X: 06,31,59.5, Y: 075,12,04.9 y z:1437, en beneficio del predio denominado "**Cuatro Esquinas**", ubicado en las coordenadas: X: 06,49,28.5, Y:075,40,07.9 y Z: 1397, vereda Cuatro Esquinas Corregimiento Porce del Municipio de Santo Domingo.

Que, una vez revisadas las bases de datos de la Corporación, se evidencia que mediante Informe Técnico con radicado N° IT-06260-2023 del 20 de septiembre de 2023 se procedió a hacer el registro de oficio del señor **RAMON ANTONIO GARCIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.164.517, conforme a lo establecido en el decreto 1210 del 2020, REGISTRANDO un caudal total de 0,0022 L/seg para uso DOMÉSTICO, a derivarse de la Fuente Sin Nombre (FSN), en beneficio del predio identificado con cédula catastral 6902004000000200023, ubicado en la vereda La Primavera del municipio Santo Domingo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*" y en el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además,*

deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "*El Ambiente es patrimonio común.*

El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1210 del 2020 las viviendas rurales dispersas, no requieren permiso de concesión de aguas cuando estas sean utilizadas para consumo doméstico y humano, en concordancia, el predio del señor **AMON ANTONIO GARCIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.164.517, cuenta con Registro de Usuarios del Recurso Hídrico- RURH otorgado mediante el IT-06260-2023 del 20 de septiembre de 2023, se procederá con el archivo definitivo del expediente 056900222170.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo del expediente **056900222171**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente actuación al señor **RAMON ANTONIO GARCIA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.164.517.

ARTICULO TERCER: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
Directora regional Force Nús

Expediente: 056900222171

Proyectó: Judicante / Juan Pablo Gómez

Revisó: Abogada / Paola Gómez

Fecha: 30/05/2024

Técnico: Daniela Suarez Mejía